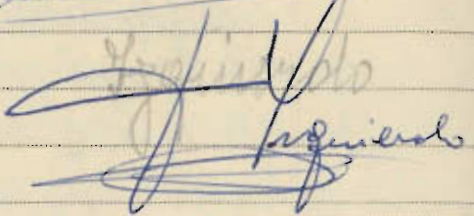

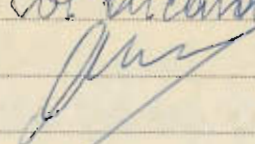
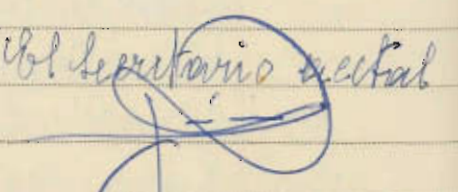

 Interventor interino 
Pedro Cruz 
 Secretario actual

No 3.

Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital
 de la provincia de Baleares, siendo la hora diez
 y nueve del día doce de enero de mil novecientos
 sesenta y seis, me constituí en el Salón de Sesión
 de esta Corporación Consistorial, con el Sr. Alcalde
 Don Amalio Alomar Rosa, al objeto de celebrar
 sesión ordinaria en primera convocatoria y habiéndose
 transcurrido quince minutos, sin que haya
 número suficiente de señores vocales para
 celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segun-
 da, el próximo viernes, día cuatro de los Cor-
 tes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde


El Secretario actual


No 4

Sesión ordinaria celebrada en segunda con-
 vocatoria por la Comisión Municipal Perma-
 nente el día 1.º de Enero de 1966. - Con la Ciu-
 dad de Palma de Mallorca, Capital de la Pro-
 vincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve
 y veinte y cinco minutos del día cuatro de
 enero de mil novecientos sesenta y seis, se

tiene en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo
 la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Mariano Delgado
 Lora, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia
 de los señores concejales de "Madrado", D. Guillermo Landa
 Leudes, D. Pablo Saiz Gracia, D. Antonio Ramón Benítez,
 D. Juan Fran Comas, D. Bartolomé Luis Amorós, D. Lorenzo
 Fran Roselló, D. Francisco Joaquín Moya, el Jefe de
 Fomento interino, D. Pedro Fariña S. de Barabito y asistido
 por de mí, el infrascripto secretario verbal, al objeto de
 celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria
 y siendo ya la hora diez y siete y veinte y seis minu-
 tos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al
 acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.
 Seguidamente se acuerda proceder a la devolución de
 los ingresos indebidos, que se relacionan a continuación,
 precediendo a las peticiones formuladas por los respecti-
 vos interesados: 2. - A D. Simón Jordá Garau, obrando
 en nombre propio y de tres niños, 11.083'73 pts, por
 derechos de Licencias Construcciones Particulares, en rela-
 ción a la finca sita en calle General Biera s/n. en
 D. Felin, por haber presentado certificación definitiva
 de finca de "venta limitada" y girarle una liqui-
 dación por importe de 1.108'37 pts. - 3. - A D. Juan Bie-
 gues Calpis, 8.777'72 pesetas, por derechos de Licen-
 cias Construcciones Particulares, en relación a la
 finca sita en la calle Antonio Ribas, por haber
 presentado certificación definitiva de "finca de
 venta limitada", y girarle otra liquidación por
 importe de 377'78 pts. - 4. - A Don Francisco Lizar-
 Berdía, 884'91 pts, por concepto de Licencias Cons-
 trucciones Particulares - obras no terminadas - fin-
 ca sita en calle Cepeda, por haber obtenido una
 licencia de ocho meses, firmando el día 8 de
 Junio de 1966. - 5. - A Doña María Fuster Castell
 y D. Rafael Llorens Amengual, 5.326'28 pts, por
 derechos de Licencias, por haberse edificado el

2, 3, 4 y 5
 se acuerda pro-
 ceer a la devol-
 ción de cuat-
 ros ingresos indebidos

6.
Se acuerda acceder a recurso reposición interpuesto por Sr. María Balaguera Durán contra liquidación Plus-Valía.

el mismo y causado alfa en Granada el año 1964. Queda seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación. - "Se acuerda dar lugar al recurso interpuesto por Sr. María Balaguera Durán contra liquidación provisional que por el Arbitrio sobre Incremento del valor de los Terrenos (Plus-Valía) y en cantidad de cinco mil setecientos veinte Pesetas que giraba a la entidad "Dragon Gas S. A." como consecuencia del expediente B-15-1 relativo a la transmisión efectuada por la persona a favor de dicha sociedad de unos terrenos procedentes del predio San Juan de 4.000 m² de extensión, en escritura de compra-venta autorizada por D. German Chacartegui en 1.º de Junio de 1965; por cuanto en la fecha de transmisión, no reunían dichos terrenos la condición legal de solar, y no queda, por ende, aquella, sujeta al pago del Arbitrio, procediendo, por tanto, a su anulación y dejar sin efecto la liquidación impugnada y declarar la transmisión de referida no sujeta al pago del arbitrio. - Seguidamente resolver a la entidad "Dragon Gas S. A." la cantidad de cinco mil setecientos veinte pesetas, que resultaron indebidamente ingresadas mediante el recibo n.º 3506 de fecha 22 de noviembre de 1965 a nombre de la misma sociedad, cuya devolución podrá hacerse por imputación de ingresos en 1-2-10 (Incremento del valor de los terrenos) del vigente Presupuesto de Gastos para 1965." - V. O. no obstante eso seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación. - "Se acuerda acceder a lo solicitado por Don José Muñoz y, en consecuencia deducir de la ficha matricial nombre de Juana María y Bienvenida V. Muñoz Lizaso, que consta de 2.023 m² la parcela de

7
Se acuerda acceder a petición de Don José Muñoz Fran. sobre solares sin edificar.



707'90 m² con efecto de primero de Enero de 1966, por el con-
 cepto de solares sin edificar por construirse una finca de
 "renta limitada" en el mismo, emplazado en la calle Blan-
 querna angular con Doctor Andrés Bello ("Calle Mong" de
 esta ciudad, según justificante adjunto, y esta consideren-
 dida en el párrafo 3º del artº 13, Boletín Oficial del Estado
 nº 197 de 16 de Julio de 1954 (Ley 15 de Julio del mismo
 año) sobre Viviendas Protegidas, y haberse aprobado el
 proyecto el día 7 de Mayo del año en curso. No obstante
 N.º. resolverá lo que estime más justo y acertado.

8
 Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se
 inserta a continuación: acceder a lo solicitado por
 Sra. María Ana Seguí Coll, y, en consecuencia, elimi-
 nar del Registro de Humildes sujetos al pago del arbi-
 trio municipal sobre solares sin edificar, la ficha corres-
 pondiente a un solar de 172'89 m², y dar de baja
 los recibos correspondientes a dicha ficha a partir del pri-
 mero de Enero del año 1965, por construirse una finca
 de "renta limitada" en dicho solar emplazado en la calle
 Sepina, nº 125 y 127 de esta ciudad, según calificación
 provisional incluida al expediente por estar comprendida
 en el párrafo 3º del artículo 13 del Boletín Oficial del
 Estado nº 197 de Julio de 1954 (Ley 15 de Julio del mis-
 mo año) sobre Viviendas Protegidas, y haber sido apro-
 bado el proyecto el día 9 de Mayo de 1964. No obstante
 N.º. resolverá lo que estime más justo y acertado.

9 y 10
 Igualmente se acuerda acceder a los recursos de
 reposición interpuestos por Sra. Rosa Caballero Linares
 y D. Francisco Sirellas Fons. La primera por no
 haberse prestado el servicio de recogida de basu-
 ras en su negocio sito en calle Montaña 38 y 40.9
 el segundo, Gestoría sito en la calle de San Sebastián
 nº 9-2º, por ser una dependencia de su domi-
 cilio particular y no reunir las condiciones ne-
 cesarias para ser considerado local de nego-
 cio. - Ambos recursos han sido interpuestos

se acuerda acce-
 der a lo solicitado
 por Sra. María
 Ana Seguí Coll

se acuerda acce-
 der a recursos de
 reposición inter-
 puestos por Sra.
 Rosa Caballero y
 D. Francisco Sirellas
 Fons por recogida
 de basuras.

contra las liquidaciones o cuotas por el concepto de derechos y basuras por recogida de basuras ejercicio de 1.964.

11 y 12
Se acuerda desestimar recurso de reposición interpuesto por Sr. Mateo Lorell y Sra. María Blasco (Recogida de Basuras)

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en confirmación. Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Sr. Mateo Lorell Barceló, titular del establecimiento de venta de material sanitario, sito en calle Herreria n.º 101, contra la cuota que en la matrícula de contribuyentes por los derechos y basuras sobre Recogida de Basuras, correspondiente al ejercicio de 1.964, le fue asignada con el n.º 3510 por importe anual de Mil ochocientas Pesetas, que se mantiene y declara firme, por cuanto dicha cuota se ajusta al coste real del servicio y a la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal legalmente aprobada y no habiéndose opuesto el recurrente a la misma en tiempo hábil, habiendo existido montado el servicio en la zona donde el recurrente ejerce su actividad.

12.- Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Sra. María Blasco Buena Ventura titular de establecimiento sito en la calle de J. S. Ol-Cano n.º 4 contra la cuota que por el concepto derechos y basuras de Recogida de basuras correspondientes al ejercicio de 1.964, le fue asignada con el n.º 2868 e importe anual de novecientas Pesetas, que se mantiene y declara firme, por cuanto dicha cuota se ajusta al coste real del servicio y a la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal legalmente aprobada y no habiéndose opuesto a la misma en su tiempo hábil ni en su inclusión en la matrícula de contribuyentes. No obstante V. G. con su superior criterio, se sobsera.

13, 14, y 15
Se acuerda aprobar los informes técnicos emitidos por el Arquitecto municipal Sr. Julián, relativos a obra realizada por el constructor Sr. Juan Perelli Candia que se detallan a

continuación.

Acta Recepción definitiva obras ya realizadas

continuación, a efectos de que, en su día, pueda formalizarse el Acta de Recepción definitiva de las citadas obras.- 13.- Pavimentación asfáltica calle Moragues, (Madrugar).
14.- Pavimentación asfáltica tercer tramo calle 17 de Abril Rebosa.

16 y 17 de acuerdo obra luzión dos líneas a combatación obras

Seguidamente, habiendo sido formalizada el Acta de Recepción definitiva, y dando cumplimiento a todos los requisitos requeridos para estos casos, se acuerda la devolución de los depósitos que se relacionan a continuación:
16.- A la Casa Electricas S. S. H. 059 '74 pesetas, obras alumbrado tercer tramo calle Pl. de Manacor, tercer ciclo.
17.- A la Casa Electricas S. S. H. 906 '74 pts. Obras alumbrado tercer tramo calle Pl. de Manacor, cuarto ciclo.

18 de acuerdo con ceder diversos permisos para obras a particulares

Seguidamente se acuerda conceder los permisos para obras a particulares, que se relacionan a continuación, en las mismas condiciones de siempre, que figuraron en las escritas en el tomo de la sesión celebrada por la C. M. Permanente el día 7 de mayo de 1965.- A D. Pedro Crespo Busquets, para en el solar de su propiedad sito en la calle Ribas (San Carlina) proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Ferrnandez Grau. Las obras no excederán de veinticuatro meses.- A D. Juan Montaner Massonet, Director Gerente de C. O. T. S. A., para en el edificio de su propiedad sito en la prolongación de la C/ Barrio de Tudjar, proceder a la ampliación del mismo añadiéndole una séptima planta y un ático arregladamente a los planos presentados en fecha 5 de junio de 1965 y suscritos por el Arquitecto D. José Barceló Monez con el bien entendido de que los dormitorios n.º 2 habitables únicamente para una sola cama, según informe de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda. Las obras no excederán de diez y seis meses.- A Dña Maria Monserrat Serra, para en el

solar de su propiedad sito en la calle 319 (San Ferris) proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Rosme Vidal Vidal. Las obras no excederán de quince meses. - A D. Mateo Lorell Baruelo, para en el solar de su propiedad sito en la calle Doctor Andrés Pelin, proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Bartolomé Vaquer Colom. Las obras no excederán de treinta meses y deberán sujetarse a las condiciones de la Leyatura de Obras Públicas de esta Provincia de cuyo contenido se le dara traslado. - A Don Ferrn Vidal Marquina, como Consejero delegado de Productos y Alimentos, S. A., para en los solares propiedad de dicha entidad n.º 280 al 285 de la Urbanización "San Benito de Basil", construir un edificio arregladamente a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Bartolomé Vaquer. Las obras no excederán de treinta meses. - A D. Cristóbal Lopez Molina, para en el solar de su propiedad sito en la calle 299 n.º 14 proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Luis Fuster y bajo la dirección de los Arquitectos D. Vicente Balgo y D. Alejandro Villalonga. Las obras no excederán de quince meses. - A D. Gabriel Segura Fuster, para en el solar de su propiedad sito en la calle de G.º de Hongi, proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Coll Sancho. Las obras no excederán de quince meses. - A Dña. María Traberner Garcia, para en el solar de su propiedad sito en la G.º de Balgo del terreno de la Urbanización "San Ferris" construir una vivienda arregladamente a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Cristóbal Malpelli. Antes de dar

principios a las obras deberá comunicar a este Consejo Ayuntamiento el nombre de la empresa o constructor que ha de ejecutar las obras no excederán de diez y ocho meses. - A. Sr. Antonio Ferrer Busquets, para en el solar de su propiedad sito en la calle Baltasar Valenti (San Amador), construir dos cocheras arregladas a los planos que acompaña y suscritos por el arquitecto D. Guillermo Montaner Nouvell. Antes de dar principio a las obras deberá comunicar a este Consejo Ayuntamiento el nombre de la empresa o constructor que ha de ejecutarlas. Las obras no excederán de tres meses. - A. Construcciones Legales Inmobiliarias, para en el solar de su propiedad sito en la calle Colliure nº 143 proceder a la construcción de un edificio arreglado a los planos que acompaña y suscritos por el arquitecto D. José Ferrer Arnanachs. Las obras no excederán de treinta y seis meses. - A. Sr. Jaime Baruli Bloupart, para en la finca en construcción de su propiedad sito en la calle Montau (Arrenal), acceder a la reválida de la licencia municipal que para dichas obras le fue concedida por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1962 arregladas a los planos que en su día presentó y suscritos por el arquitecto D. Sebastian Gammudi viniendo obligado a satisfacer los arbitrios municipales correspondientes. Las obras no excederán de diez y ocho meses. - A. Sr. José Canellas Guisasa, para en el solar de su propiedad sito en la calle Rivadavia, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña y suscritos por el arquitecto D. José Ferrer Saguer; debiéndose sujetar a las condiciones de la Leyatura de Obras Públicas de esta Provincia de cuyo contenido se le dará traslado. Las obras no excederán de veinte meses. - A. Sr. Margarita Rovins Sibiloni, para en el edificio de su propiedad sito en la calle Solon, proceder a la edificación de ventanas arregladas a los planos que acompaña y suscritos por el arquitecto D. Antonio Ferrer Saguer. Las obras no excederán de quince meses. - A. Sr. Bernardo Perello, como Consejero Delegado y Director Gerente de S.A. de Construcciones, S.A., para en la finca sito entre Casco

generalísimo y calle Selmaires, proceder a la ampliación del piso 6º y adición del piso 7º, arreglándose a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Antonio García Ruiz. Las obras no excederán de dos meses. - D. D. Manuel Sorrente Ruiz, para en el solar de su propiedad sito en la calle Lorea (Coll. del Rebassa), construir un edificio arreglándose a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Bartolomé Marguer Colom. Las obras no excederán de veinticuatro meses. - D. D. Bartolomé Galvies Varguer, para en un solar sito entre la calle Calvo Sotelo y Ramón Ferrera Orta, construir un edificio arreglándose a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Juan Guard Mas. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses. - D. D. Jaime Alberti Picornell, para en el edificio de su propiedad sito en la calle Antillon, proceder a la adición de plantas arreglándose a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Fernandez Luari, para en el edificio de su propiedad sito en la calle Antillon, proceder a la adición de plantas arreglándose a los planos que acompañan y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Fernandez Luari. Las obras no excederán de treinta meses. - D. D. Miguel Sorote Antich, para en un solar de su propiedad sito en la calle Lago del Silencio (Calle Vigencia San Paty), construir un edificio arreglándose a los planos que acompañan presentados en fecha 29 de Julio de 1964 y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Garcia Ruiz y nueva instancia aclaratoria presentada en fecha 29 de noviembre de 1965. Las obras no excederán de tres meses. - D. D. Agustín Cottón Forteza, para en las obras de adición de plantas en la finca de su propiedad sito en la calle Baya Católica, acceder a la derogación de la licencia municipal que para dichas obras le fue concedida por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 3 de Julio de 1964 arreglándose



mente a los planos que en su día presento y suscritos por el arquitecto D. Valentin Ferreras. El plazo de ejecución de las obras se prorroga en diez meses. - A D. Ricardo y D^a Gertrudis Ribiral Motya, para en un solar de su propiedad sito en la calle de San Polou (Ribiral) labantar (C/au Pastilla) construir un edificio arreglado a los planos que acompaña y suscritos por el arquitecto D. Quintanar, debiendo sujetarse a las condiciones de la Jefatura de Obras Publicas de esta provincia de cuyo contenido se le dara traslado. Las obras no excederán de quince meses.

19

se acuerda autorizar obra particu- lar en carretera de longitud Km. 5 H. 6, en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: 1.º - Conceder permiso a D. Bartolome Marizuma para edificar una planta piso en el edificio de su propiedad sito en la Carretera de Monzon Km. 5 H. 6 (C/au Ferriol) de este término Municipal con arreglo a los planos presentados del arquitecto D. Cristobal Malberti Ferreras; debiendo sujetarse a las condiciones de la Jefatura de Obras Publicas de esta provincia de cuyo contenido se le dara traslado. La duración de las obras no excederán de 8 meses y no podran iniciarse hasta haber dado cumplimiento al extremo 3.º del presente acuerdo; y, 2.º - Judicar a dicho señor que, a fin de lo previsto en el art.º 78 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana del 12 de Mayo de 1.956, debe comunicar al Registro de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca "en calidad de indivisible sin la previa licencia municipal de parcelación" y presentar en los oficinas municipales certificado expedido por el citado Registro de la referida inscripción en la que ya consta esta condición, sin cuyo requisito, así como de resultar de dicho certificado una superficie que no permita la construcción del volumen de edificación del proyecto presentado (1 m.3. por cada 5 m.2. de superficie de terreno que señala el art.º 69 de dicha Ley para toda una vivienda), será nula esta licencia.

20, 21, 22, 23 y 24 se acuerda denegar el permiso solicitado por D. Bartolome Juanes Pal para construir

seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: 20 - Denegar el permiso solicitado por D. Bartolome Juanes Pal para construir

para realizar obras
de carácter particular

un edificio en solar de su propiedad sito en la calle "C" angu-
lar calle "F" de la Urbanización "La Ribera" de este término
Municipal, arregladoamente a los planos presentados del
Arquitecto D. José Barceló Nouer. - Se fundamenta la deses-
timation en que la parcela que se desea edificar está in-
cluida dentro del ámbito de la Parcelación "La Ribera"
cuya aprobación se condicionó a la obligación de dar
los terrenos de los servicios de bordillo yrelleno de vias
hasta alcanzar la rasante fijada por este Ayuntamiento,
habiéndose podido comprobar en visita de
inspección que en este caso no se han realizado tales
servicios, por lo que la referida parcela no ha obteni-
do la calificación de solar (art. 67 de la Ley sobre Régimen
del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956).
21.- Denegar el permiso solicitado por D. Rafael Berelli con
fin para construir un chalet en solar de su propiedad sito
en la calle de las Parulas (Las Margaritas) de este término
Municipal, arregladoamente a los planos presentados
del Arquitecto D. Cristóbal Malherbe Ferrandiz. - Se fun-
damenta la desestimation en que si bien el sector en
que ubica la parcela de referencia tiene Plan Parcelal
aprobado, no se ha presentado el proyecto de urbaniza-
ción ni parcelación de los terrenos, y por consiguiente
no han obtenido la calificación de solares (arts. 67 y
79 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordena-
ción Urbana de 12 de Mayo de 1956). - 22.- Denegar
el permiso solicitado por D. Miguel Ignacio Bonas
Chalet, para en el solar de su propiedad sito en la calle
San Alemany procedera la construcción de una re-
sidencia arregladoamente a los planos presentados del
Arquitecto D. Pedro Ruiz Cobo. - Se fundamenta la
desestimation en que si bien el terreno de referencia
está incluido dentro del ámbito del polígono 48 y
parte del 16 del Plan General de Ordenación de 1960
en vigor, y procede del Plan Parcelal aprobado
por la Superintendencia en fecha 30-9-64, el proyecto

de urbanización está pendiente de la aprobación definitiva por lo que las parcelas proceden de expropiación de terrenos no han adquirido la calificación de solares (Art. 67 y 78 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956).

23.- Denegar el permiso solicitado por D. Bartolomé Munnar Parnellas para construir una vivienda en solar de su propiedad sito en la calle "Francia" calle "C" (Coll de la Ribera) de este término Municipal arreglándose a los planos presentados del Arquitecto D. Bartolomé Coll Lluís. - Se fundamenta la desestimación en que la parcela en que se desea edificar está incluida dentro del ámbito de la parcelación de terrenos "Port de la Vinça", cuya aprobación por el Consejo Municipal Pleno en 8-10-65 quedó condicionada a la dotación de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzada, suministro de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público y encauzado de aguas pluviales recibidos los mismos por el Ayuntamiento, sin que conste se hayan realizado los servicios, no habiendo, por consiguiente, adquirido las parcelas la condición de solares (Art. 67 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956).

24.- Denegar el permiso solicitado por D. Andrés Ferrer Gelabert, para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la esquina de las calles Pascual Ribot y Benicent Sisersonn con arreglo a los planos presentados del Arquitecto D. Francisco de Olega. - Se fundamenta la desestimación en que la superficie de solar ocupada por el edificio proyectado excede de 85% (Art. 197 de las vigentes D.O. de la Construcción); y en que por la Dirección Provincial del Ministerio de la Vivienda se informa lo siguiente:

"1º.- No se puede informar sobre el cumplimiento de las condiciones higiénicas mínimas en especial las cond. 5º por falta de datos bastantes. 2º.- El proyecto no cumple la disposición cursada por esta Dirección en fecha 15-1-65 sobre los datos que debe contener el proyecto."

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que

Se acuerda no haber lugar a declaración de ruina, finca sita en calle Mialaga, del 12 al 18.

se inserta a continuación: - 1º.- Que no ha lugar a la declaración de ruina del edificio núms. 12 al 18 de la calle Mialaga de esta Ciudad por no darse ninguno de los supuestos establecidos en el Art. 1º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956. - 2º.- Ordenar a los propietarios correspondientes que bajo la dirección de técnicos competente y en el plazo de un mes reparen la bóveda de la fosa séptica que sostiene el pilar magnético, más que no el propio pilar, no siendo preciso para la realización de dichos trabajos ninguna licencia de la Junta. Dicho requisito se acuerda aprobar la propuesta que se

26.

Se acuerda aprobar propuesta sobre comunicación aprobación expediente Vol. núm. Policlínica carretera de Palma a San Ferrn.

inserta a continuación: - 1º.- Comunicar a D. Luis Ferrn Galisias, como Presidente del Consejo de la Asociación Médica Balear que, previa aprobación inicial y provisional por parte del Gobierno. del Ayuntamiento Pleno de fecha 30-7-1965 y 8-10-1.965, respectivamente, el Ministerio de la Vivienda ha otorgado en 1º-12-1.965 la definitiva al expediente de Volúmenes de edificio con destino a Policlínica en terrenos sitos en la Carretera de Palma a San Ferrn lindantes con la Avda. de Europa presentado en 3-4-1.964; y 2º.- Aceptar el informe del Arquitecto Municipal Sr. Ferrn en cuanto que el anteproyecto de referencia cumple con las O.D. M.M. Generales de la Construcción, haciendo observar que este informe se circunscribe a la competencia municipal y a la documentación presentada, sin que prejuzga en lo más mínimo respecto de cuanto compete a otros Organismos como tampoco de aquellas partes del proyecto que no se han presentado en dicha documentación, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en las O.D. M.M. de la Construcción vigente y demás disposiciones aplicables, advirtiéndole, además, que no podrá empezarse las obras hasta que se haya obtenido la licencia municipal correspondiente (Art. 2 de las repetidas Ordenanzas), a cuyo efecto, deberá adjuntarse esta acompañando el proyecto completo en la forma que regulan estas Ordenanzas.



27

de acuerdo desestimado
curso de reposición
contra acuerdo con
licencia obra
en calle Calvo Sotelo,
interpuesto por D. Jaime
Moya Morro

Igualmente se acuerda la aprobación de la propuesta que se inserta en continuación: -5- desestimar el recurso de reposición formulado por D. Jaime Moya Morro contra el acuerdo de la Comisión Municipal Territorialmente de 10-9-1.965 por el que se quita por la licencia concedida para construir un edificio en la calle Calvo Sotelo n.º 11 angular calle Bayouetas, con arreglo al proyecto presentado en fecha 20-2-1.965, por cuanto: a.) Contraria mente a lo que señala el recurrente, no alcanzaron las edificaciones con fachada en la alineación oficial de la calle el 70% del frente de la misma, y aún en el supuesto de que así hubiera sido al no haberse solicitado y, por ende, aprobado la ordenación especial del apartado 2.º del Art.º 203 de las Reglas O.D. M.M. de la Construcción, es obvia la vigencia de la regla de los tres metros de obligación separación entre la alineación de la calle y la de las fachadas; y, b.) Sin orden de demolición de las obras comprendidas en este espacio de 3 metros y obligación de las restantes es consecuencia del error en que incurrió al conceder la licencia y de la aplicación de lo previsto en el Art.º 171 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 21 de las citadas Ordenanzas para tales casos, pudiendo el interesado aprovechar la legislación e igualmente rehusar y extender la demolición a toda la obra realizada; no procediendo, consiguientemente, la reposición a su estado anterior de las cosas en una correcta aplicación de los citados preceptos, más que cuando la solicitud de permiso se refería a construir en "solar" y no aparece solicitada ni concedida licencia alguna, preceptiva, para el derribo de la construcción que alega el recurrente existía en el mismo, de lo que resultaría que la reposición al estado anterior consistiría en dejar el solar libre de toda edificación.

28

de acuerdo resuelto
por valoración
planos y perjuicio

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación: 1.º - Rescindir la valoración presentada por D. Jaime Moya Morro en 16-10-65 de los planos y perjuicio que se le han ocasionado

simulacion licencias
 erróneas obras en ca
 de Calvo Sotelo presen
 Korda, por D. Jaime
 Moya

con motivo del acuerdo de la Comisión Municipal Perma
 nente de 10-9-1965 por el que entre otros extremos se le comen
 da a la licenciam. concedida, para construir un edificio en
 solar de su propiedad sito en la calle Calvo Sotelo n.º 11, por
 cuanto no puede ser base de los obreros ni entrar en la
 cuenta de éstas la demolición de edificaciones que pue
 ran existir en el solar, porque para el derribo no se había
 solicitado ni obtenido la preceptiva licencia municipal
 ni la autorización gubernativa, habiendo obrado el autor
 por su cuenta y riesgo, con manifiesta ilicitud, y por tanto
 desligado el obrero efectuado de la licencia de "obra nueva
 en solar, conforme se había solicitado, posteriormente amba
 do por su patente error en la parte no retranqueada
 3 mt. de la C/ Bouquetas, 2.º - Aprobar la valoración
 practicada por el Arquitecto Municipal Sr. Zepierdo
 y que comprende las siguientes partidas: Honorarios
 del proyecto de apartamentos 30,429 pts. - Arquitecto sobre
 licencia municipal sobre licencia municipal 3.943'75
 Pts. sobre construcción de valla 200'00 - Sumam Total
 34,572'73 pts. 3.º - Que por la intervención municipal
 se determine la forma de hacerse efectiva a D. Jaime
 Moya la figurada cantidad de 34,572'73 pts.

29.

se acuerda apro
 bar propuesta abo
 no trabajos vigi
 lantes conserva
 cion alumbrado
 publico en subur
 bios.

seguidamente se acuerda abouar los trabajos
 extraordinarios prestados por los vigilantes encar
 gados de la conservación y mantenimiento de las ma
 quinas de alumbrado publico en los suburbios, según
 se detalla en continuación: -

A. D. Miguel Julia Lanza	-	800'00 pts
A. D. Arcadio Maura Omas	-	1.000'00 "
A. D. Miguel Palmer Berdi	-	1.000'00 "
A. D. José Luis Logano Perez		1.500'00 "
A. D. Jaime Barcelo Luchra		1.000'00 "
A. D. Joaquín Santa Peru		1.000'00 "
A. D. Pedro F. Mas Goya		500'00 "
A. D. Antonio Simon Oansa		1.000'00 "
A. D. Estanislao Palau Burguera		1.000'00 "



A. D. Mardal, Jaume Piga	1.000'00 pta
A. D. Juan Ribas Orbañ	500'00 "
A. D. Jaume Rossello Luchu	800'00 "
A. D. Esteban Dloy Alberti	1.000'00 "
A. D. Juan Mari Mari	1.000'00 "
A. D. Tomas Miguel Vidal	500'00 "
A. D. Mouserrat Moutas	750'00 "
A. D. Cipriano Lazaar de Maudaly	1.100'00 "
A. D. Guillermo Gabau Carrio	500'00 "
A. D. Bartolome Vives Mouserrat	150'00 "

30
 se acuerda autorizar a G.C.S.A. para la apertura de fontanías en calle Guillermo Ana, Font y otras

seguidamente, y bajo las condiciones de siempre, que figuran transcritas en el acta de la sesión de la Comisión M. Permanente de día treinta de abril de 1.965, se acuerda autorizar a G.C.S.A. para la apertura las fontanías siguientes: - Calle Guillermo Mousert, 67. - Antonio Margueto, 13. - Capuchinos, frente Iglesia. - Calle Sotelo, 149. - Playa F. Crespi, 22. - Rosque, 38. - Reyes Católicos, 228. - Paseo Reina Victoria Eugenia, 25 y Geólogo Fardes, 37; señalándose un plazo de 5 días por reometida y exigiéndose un plazo mínimo de garantía de doce meses. - G.C.S.A. deberá dar cuenta del inicio de las obras a la D.ª. de Urbanismo y a S.M.A.U.A.

31
 se acuerda declaración de pobreza a favor de un mozo, Recompila de 1.965.

seguidamente se acuerda declarar la pobreza del recluta del Reemplazo de 1.965, y cupo de Palma, Antonio Gallin Mairata, y de su familia, a efectos de obtener prórroga de primera clase como conyugal otorgada en el caso 24 del art. 231 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo de viuda pobre a la que mantiene, en concepto de huérfano.

32
 se acuerda aprobar los gastos de los suplicios por la depositaria de este Ayuntamiento, durante el mes de noviembre último, importando en su totalidad la primera rebaja: 24.592'20 pesetas y la segunda 660'50 pta.

Acto seguido se acuerda aprobar los gastos de los suplicios por la depositaria de este Ayuntamiento, durante el mes de noviembre último, importando en su totalidad la primera rebaja: 24.592'20 pesetas y la segunda 660'50 pta. se acuerda declaración de urgencia.

Urgencia

Con este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I
Se acuerda darse por enterada carta Grupo Autónomo de Madrid.

seguidamente se acuerda darse por enterada de una carta dirigida al Sr. Alcalde, por el Grupo Autónomo de Madrid, diciendo las intenciones de esta Alcalde para el Grupo provincial de Madrid de esta Ciudad, ofreciendo para enseñar su propia organización interior con ocasión de algún viaje a Madrid del Sr. Alcalde.

II
Se acuerda felicitar al Sr. Secretario municipal, D. José Mir por celeridad y celo demostrado en el despacho y tramitación de las muchas

actos seguidos y a propuesta del Sr. Alcalde de, se acuerda felicitar a D. José Mir Pous, Secretario municipal por la celeridad y celo demostrado en el despacho y tramitación de las muchas peticiones por la Alcalde.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra y habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Alcalde suspende la hora diez y nueve y cuarenta y cinco levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto de lo cual certifico.

El Sr. Alcalde

[Handwritten signatures and stamps]
A large signature with a circular stamp containing the word "Suspendido".
A signature that appears to be "Francisco" with a large flourish.
A signature that appears to be "Antonio" with a large flourish.
A signature that appears to be "Juan" with a large flourish.

F. Juan M. S. Llorens

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Interventor interino

Juan S. Llorens

Secretario actual

Nº: 5

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho quince minutos del día diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, se constituyo en el Salón de Sesiones de esta Corporación, con el Ilmo. Sr. Alcalde actual D. Guillermo Surroca Melendez, al efecto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrar, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo viernes día veinte y uno de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual.

Secretario actual.

[Handwritten signature]
No. 6

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comision Municipal Permanente el día 21 de enero de 1966. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho y diez y seis minutos del día veinte y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde actual D. Guillermo Surroca Melendez, la Comision Municipal Permanente, con asistencia de los señores señores de D. Pablo Luis Gualle.